



## ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-MDK

El Descanso, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS DE LA REGION CUSCO.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°11-2024, de fecha 06 de junio del 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde LIC. CESAR NOA GARCIA y la asistencia de los señores Regidores: FERMIN CRUZ NOA, CLAUDIA PINEDA PORTUGAL, PERCY MAMANI VERA, CECILIA HUAYCHO MAQUERA Y DARIO HUAYLLA HUAMAN, visto lo referente a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y, sus Lineamientos 1:Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2: Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y, el numeral 7)





de su artículo 9°, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, disponer las acciones pertinentes para la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales queda encargada de remitir la presente Ordenanza, así como el Programa aprobado, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe Nacional del Estado del Ambiente.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI  
CANAS - CUSCO  
*Cesar Noa García*  
Lic. Cesar Noa García  
DNI: 40469446  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE  
KUNTURKANKI**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL  
EDUCCA 2024-2025**

ALCALDE: LICENCIADO CESAR NOA GARCIA



## INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL .....	4
V.	MISIÓN Y VISIÓN .....	5
VI.	OBJETIVOS .....	5
VII.	MARCO LEGAL.....	6
VIII.	POBLACION OBJETIVO.....	11
IX.	LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES .....	13
X.	ALIADOS .....	15
XI.	FINANCIAMIENTO.....	16
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES .....	16





## **I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki (Programa Municipal EDUCCA – Kunturkanki).

## **II. PRESENTACIÓN**

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socioambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Kunturkanki, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

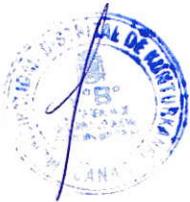
Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación de agua, aire, y suelo, el incremento de los gases de efecto invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradas y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)





El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki 2024 (Programa Municipal EDUCCA 2024-2026) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y practicas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultural Desde el año 2024, la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Kunturkanki aportando al cumplimiento de las metas en el Objetivo Prioritario N°9 de la política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA



Entidad : Municipalidad Distrital de Kunturkanki  
Unidad Formuladora : Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

### IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

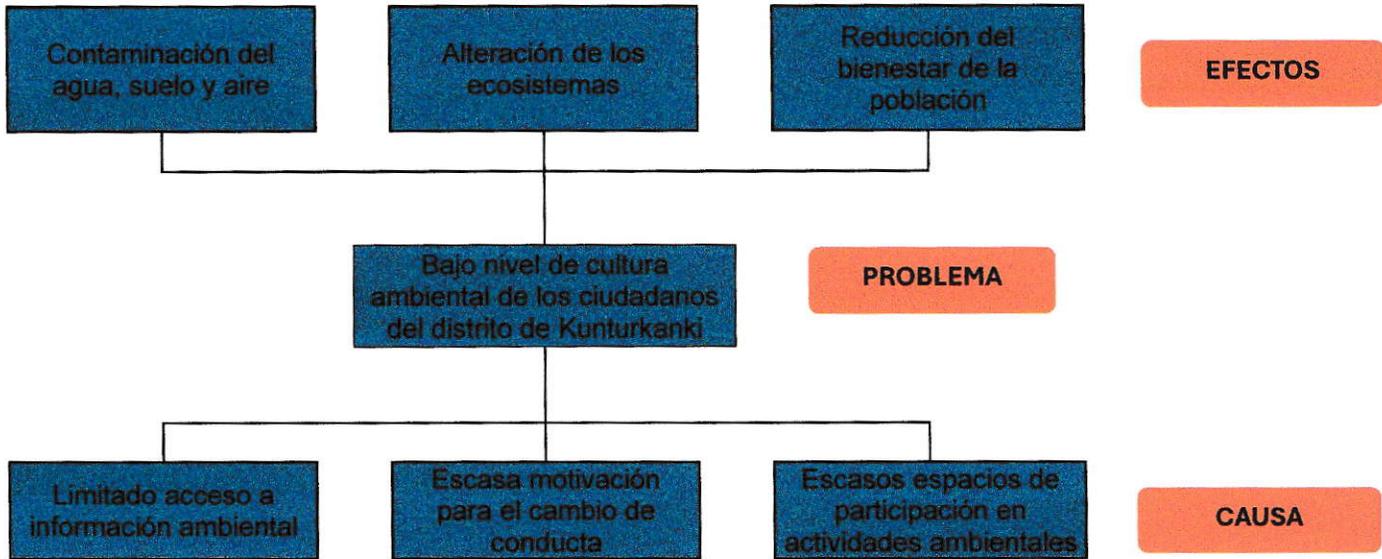
La Municipalidad Distrital de Kunturkanki, ha realizado un diagnóstico situacional ambiental, en donde se ha identificado una escasa cultura ambiental de los ciudadanos en la localidad.

Esto principalmente por el desconocimiento de la normativa ambiental, limitado acceso a la información ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, deficientes mecanismos de dialogo y participación ciudadana, poca difusión y capacitación, inadecuados canales de comunicación e iniciativas ambientales aisladas desarticuladas.

Lo que trae como consecuencia, el bajo nivel de involucramiento de las personas con los aspectos ambientales, el incumplimiento de la normativa ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales y sus efectos,



población con malas practicas ambientales, inadecuado manejo y segregación de sus residuos, incrementando así la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida del distrito.



## V. MISIÓN Y VISIÓN



### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas practicas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

### Visión

Contar con ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel cultural y promover la participación ciudadana de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de



Kunturkanki, provincia de Canas, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

## 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Kunturkanki.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a las educación, cultura y ciudadanía ambiental.



### 7.1. Contexto nacional:

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).



❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

Publicada el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N°006-MINAN del Reglamento de la ley N°30884, Ley que regula el pastico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", establece en el artículo 21, sobre las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





- **Decreto Supremos N°013-2019-MINAN que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, establece en su artículo 70.B.1, que los gobiernos locales, entre otros, realizan como acciones en materia de educación comunitaria y a nivel local, elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y practicas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.



- **Decreto Supremo N°023-2021-MINAN, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 25 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, establece como Objetivo Prioritario 9, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).**



## 7.2. Normas Regionales

- Constitución Política del Perú  
(30 de diciembre de 1993) Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
  - Ley N°27783: Ley de Bases de la Descentralización.  
(17 de julio de 2002) artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley.
  - Decreto Supremo N°012: Política Nacional del Ambiente.  
(23 de mayo de 2009) Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.
    - (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
    - (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como a participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- Como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- Decreto Supremo N°014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021





(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa Participación Ciudadana de manera informada y consiente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Ley N°28044, Ley General de Educación, artículo 8 literal g (la conciencia ambiental como principio), artículo 9 literal b (aporte al desarrollo sostenible del país). Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N°0011-2012-ED, (educación ambiental como política educativa transversal).
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente, artículo 11 literal e (promoción efectiva de la educación ambiental), artículos 48, 49 y 50 (participación ciudadana), artículo 69 (cultura y ambiente), artículo 76 (mejora continua del desempeño ambiental), artículo 82 (consumo responsable), artículo 127 (política nacional de educación ambiental).
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, artículo 6 literal j (instrumento de gestión y planificación en educación ambiental), artículo 9 literal g (fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana), artículo 27 (mecanismos de participación ciudadana), artículo 36 (desarrollo de la cultura ambiental), artículo 37 (formación profesional en gestión ambiental). Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N°008-2025-PCM, artículo 6 numeral 9 (promoción efectiva de la educación ambiental, participación ciudadana y ciudadanía ambientalmente responsable), artículo 87 (educación ambiental y participación ciudadana).
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73 numeral 3.3. (educación e investigación ambiental, participación ciudadana), artículo 82 (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadano, cultura de la prevención, otros).





- Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA.

**7.3. Normas locales:**

- Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobado por Resolución de Alcaldía N°032-2024-MDK/A.
- Caracterización de Residuos Sólidos, aprobado por Resolución de Alcaldía N°043-2024-MDK/A

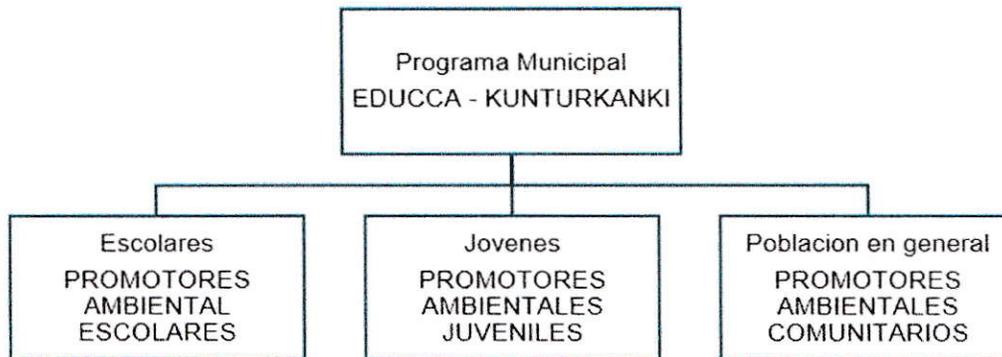
**VIII. POBLACION OBJETIVO**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.



El programa Municipal EDUCCA-2024, cuenta con la siguiente población objetivo:



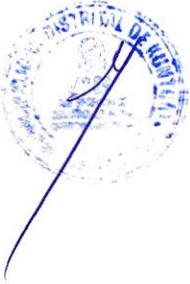
**a) Promotores ambiental escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad



educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Los/las promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas barrios y otras instituciones educativas.



**b) Promotores ambientales juveniles (PAJ)**

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objeto común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Los/las promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de sus comunidades, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c) Promotores ambientales comunitarios (PAC)**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de permanencia para motivarlos a la acción de vida de la comunidad, reforzando su sentido de permanencia para motivarlos a la acción, Adicional a ellos, aportan al control público (de los/las ciudadanos/as,



vecinos/as o comuneros/as sobre la gestión ambiental local (pública o privada).

Los/los promotores ambientales comunitarios (PAC) son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros) que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

**IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES**

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento

Lineas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educa ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en</li> </ul>





2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	campañas informativas <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li><li>• Número de personas que participan en eventos</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li></ul>
2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li><li>• Número de horas de capacitación de reciben los PAJ</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ</li><li>• Número de PAJ reconocidos</li></ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a la PAC</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li><li>• Número de PAC reconocidos</li></ul>





**X. ALIADOS**

Los aliados que apoyaran en la implementación del programa Municipal EDUCCA son los siguientes:

<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo municipal</li> <li>• Gerencia municipal, Sub-Gerencia de desarrollo social y servicios públicos, proyecto mejoramiento de limpieza pública, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Imagen Institucional, desarrollo social, cultura y deportes</li> <li>• Área técnica municipal (ATM)</li> </ul>
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión</li> </ul>
<b>Aliados externos</b>	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Gestión de Educación Local (UGEL CANAS)</li> <li>• Centro de salud - Kunturkanki</li> <li>• Autoridad Local del Agua</li> <li>• Agentes Bancarios</li> </ul>
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Educativas públicas y privadas</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional de Cusco a través de la Gerencia de Recursos Naturales</li> <li>• Unidad de Gestión de Educación Local (UGEL)</li> <li>• Centro de salud - Kunturkanki</li> <li>• Autoridad Local del Agua</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio local</li> <li>• Redes sociales institucionales</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercados</li> <li>• Organizaciones vecinales</li> <li>• Alcaldes Centros Poblados</li> <li>• Organizaciones juveniles</li> <li>• Organizaciones religiosas</li> <li>• Programas sociales</li> </ul>





## **XI. FINANCIAMIENTO**

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cual estará alineado al plan operativo institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, meta 02 y meta 03.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-KUNTUKANKI.

## **XII. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Cada año, la municipalidad presentara al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.